



Corte Suprema de Justicia de la República

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

N° 26-2016-SP-CS-PJ

Lima, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 13960-2016-CE-PJ remitido por el doctor Luis Alberto Mera Casas, Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante el cual adjunta copia de la Resolución Administrativa N° 343-2016-CE-PJ de fecha 26 de diciembre de 2016, que dispone crear por el término de tres meses, a partir del 1 de enero de 2017, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, y la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, en el artículo tercero de la parte resolutive de la citada Resolución Administrativa, se dispuso solicitar a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República la delegación de facultades que permita proceder a la redistribución de expedientes de la Sala de Derecho Constitucional Permanente; así como de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Segundo: Que, realizado el debate respectivo, se acordó que resulta pertinente delegar las facultades solicitadas, toda vez que ello coadyuvará a que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial proceda a la redistribución de la carga procesal de la manera más óptima entre las citadas Salas Supremas.

Por lo tanto, estando al Acuerdo número doscientos veintinueve guión dos mil dieciséis de la Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República de la fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Delegar en el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la facultad que le permita proceder a la redistribución de expedientes de la Sala de Derecho



Corte Suprema de Justicia de la República

Constitucional Permanente; así como de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Segundo: Poner en conocimiento la presente Resolución Administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Regístrese, publíquese y comuníquese.



Ramiro V Cano

RAMIRO DE VALDIVIA CANO
Presidente